
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA: “Los Ríos Atrae, Turismo de intereses especiales”.

I. INTRODUCCIÓN.

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

Sus objetivos de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son: “Promover el desarrollo productivo regional; Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región; Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Bajo esta misma línea, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo en su rol de fomentar el crecimiento económico regional, ha incorporado como una de sus líneas prioritarias de intervención la unidad de Atracción de Inversiones, cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado que en el contexto de las prioridades regionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo, contribuyen de una manera particularmente significativa para el logro de los objetivos y metas del programa correspondiente.

Esto se traduce en un impulso clave en los sectores productivos de mayor importancia en la economía de nuestra Región, iniciando en una primera etapa con el sector turismo, siguiendo la línea de la Política Regional de Turismo donde se identifica a esta área de intereses especiales como el prototipo del desarrollo sustentable que se persigue, y proyectar esta actividad como una potencia económica regional, para lo cual es necesario trabajar bajo la línea estratégica que declara como visión del destino: “posicionar a la Región de Los Ríos como un destino turístico de intereses especiales innovador y sustentable, fundamentado en un turismo de naturaleza y de actividades náuticas con sello de la “Selva Valdiviana”, a partir de criterios consensuados sobre la conservación y uso racional de los recursos naturales y la biodiversidad, tales como los ríos, lagos y bosque. La Región será reconocida nacional e internacionalmente por su identidad local, por el aporte al desarrollo económico y social y por su capacidad para potenciar los atributos diferenciadores del territorio” (Política Regional de Turismo).

Y por ello, siguiendo la línea del primer Catalogo regional de Atracción de inversiones: Los Ríos Atrae, región de oportunidades, es considerado que para avanzar en el desarrollo de sus objetivos, la Corporación requiere contratar la Consultoría “**Los Ríos Atrae, Turismo de Intereses especiales**”, éste como parte del material gráfico fundamental para las diversas labores de difusión y fomento al emprendimiento local e iniciativas de atracción de inversiones en el eje del Turismo, el cual es un sector económico prioritario de la región.

II. MATERIA DE LA CONSULTORÍA.

2.1. Objetivo.

Contar con un material actual, especializado y atrayente para la atracción de inversiones en la Región de Los Ríos, avocada al sector del Turismo de Intereses Especiales y en el cual se presente a la región con sus principales características, procesos para el emprendimiento, innovación e inversión, líneas estratégicas y oportunidades de inversión.

2.2. Productos y servicios requeridos.

Con el fin de contar con un producto que brinde todas las características necesarias para lograr a cabalidad el objetivo de la presente iniciativa, a través de esta licitación se solicita tres principales servicios y productos que se describen a continuación:

Producto y/o servicio	Descripción
a) DISEÑO	Creación gráfica del material. En él se debe integrar imágenes, textos y gráficas estipuladas en el desarrollo del proyecto, lo cual se convendrá a través de distintas sesiones y acuerdos entre las partes intervinientes en la iniciativa.
b) TEXTOS:	Elaboración del escrito a incorporar en el material, siendo éste el contenido principal de la edición, y por ende, se requiere que cumpla con características dinámicas, actuales, de redacción conceptual por sobre la literal y de línea estratégica para la atracción de inversiones en el sector económico en cuestión.
c) ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MATERIALIZACIÓN	Asesoría en la etapa final de materialización del proyecto, para lo cual se requiere acompañamiento en procesos de cotización e impresión del material.

La edición final debe ser entregada de forma digital, en sus versiones tanto editable como pdf hojeable (flash page), acompañado de su correspondiente cesión de derechos e inscripción en el Registro de propiedad intelectual.

Cabe destacar que La Corporación indicará un guión con los principales temas a plasmar en el material, y junto a ello se hará entrega de una base de documentos de los cuales es posible formular en su mayoría los textos requeridos.

Asimismo, en el caso que fuera necesario, la Corporación facilitará un banco de imágenes con las autorizaciones correspondientes para su uso en producto solicitado. También podrá facilitar (a cargo de la Corporación), la traducción de los textos incorporados en el producto final.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

3.1. Postulantes.

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas o naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno con residencia definitiva en Chile.
- b) Experiencia y/o suficiencia acreditable en el área de a lo menos 2 años en las materias objeto de la licitación.

3.2. Restricciones e inhabilidades.

La persona jurídica o natural que postule, no deberá tener rendiciones pendientes en concursos del Gobierno Regional de Los Ríos, como tampoco en los Fondos concursables de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

No procede la participación en esta convocatoria a propuestas que no tengan relación con los objetivos del proyecto.

3.3. Financiamiento.

Etapas	Porcentaje sobre el presupuesto	Fecha de Entrega
Segundo avance	50%	Contra Entrega
Trabajo final	50%	Contra Entrega

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de suma alzada, donde cada oferente, en conocimiento de los productos solicitados, generará una oferta económica de trabajo como monto único pactado. Éste debe contemplar tanto la consultoría como impuestos oportunos.

No obstante, el llamado considera como valor referencial el monto trabajado anteriormente para la elaboración de material similar, el cual corresponde a **\$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos) para su ejecución.

Los servicios se pagarán en moneda nacional (pesos), sin derecho a reajustes ni intereses. Dentro del valor de los servicios ofertados se deberá considerar: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, materiales de trabajo, transporte y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del servicio, sea directo, indirecto o a causa de éste. Se deja expresa constancia que no se financian activos fijos.

3.4. Plazos de ejecución.

El plazo del contrato para la ejecución de la consultoría “**Los Ríos Atrae, Turismo de Intereses Especiales**”, es de cinco meses corridos de trabajo del adjudicatario, el cual incluye los plazos de revisión y selección de los productos por parte de La Corporación.

Lo anterior, es sin perjuicio de que la Corporación pueda indicar un aumento en los plazos, en casos justificados.

3.5. Cronograma del concurso.

El cronograma de la licitación será el siguiente:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
Admisibilidad y Adjudicación	Inicio Licitación	25 de marzo del 2013
	Inicio Consultas	25 de marzo del 2013
	Cierre Consultas	03 de abril del 2013
	Cierre Licitación	15 de abril del 2013
	Publicación de Resultados admisibilidad	17 de abril del 2013
	Adjudicación de la Licitación.	30 de abril del 2013
Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	06 de mayo del 2013

En caso que alguna de las fechas indicadas, se vean alteradas; la Corporación informará a través de la página web: www.corporacionlosrios.cl, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones, además serán publicados en la página web de la Corporación siendo responsabilidad de los interesados, la revisión de la misma.

La Corporación no estará obligada a devolver los antecedentes que se acompañan a la presente convocatoria.

3.6. Aceptación de bases.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna.

El postulante favorecido deberá mantener durante todo el proceso de ejecución del contrato, una constante relación con la Corporación o con quien ésta designe, debiendo recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

3.7. Correspondencia y comunicaciones.

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes al proceso de licitación a la dirección que el oferente haya informado en el anexo N°1.

Las consultas sobre este llamado se enviarán en forma electrónica a la dirección kcorbett@corporacionlosrios.cl, hasta el día 10 de abril de 2013. No se responderán consultas que sean solicitadas por otras vías.

Las respuestas de las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web www.corporacionlosrios.cl

Las respuestas no incluyen el nombre de quien las formula. Las respuestas serán consideradas como parte de las presentes bases.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

La Corporación, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo, durante el proceso de licitación, a través del sitio web antes indicado, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del Portal.

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Presentación de la oferta.

Las ofertas deben ser entregadas en papel (2 copias) y formato electrónico (1 CD o DVD), en un sobre cerrado rotulado:

“Registro fotográfico de ejes productivos e iniciativas estratégicas Región de Los Ríos”
Identificación de la empresa o persona natural
Nombre de contacto
Dirección
Correo de contacto
Fono de contacto

4.2. Lugar de recepción de los antecedentes.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el cronograma del concurso. Este sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica, además de los documentos que se solicitan en los apartados siguientes.

La recepción de las ofertas se realizará hasta el día 26 de marzo de 2013, en dependencias de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, ubicada en Esmeralda n° 643, 2do. Piso, Valdivia.

Todos los documentos presentados, deberán ser firmados por el representante legal de la empresa oferente, en el caso de ser persona natural, por ella. El receptor de la Secretaría de la Corporación procederá a registrar el ingreso del sobre, estampando en él, día y hora de su recepción. No se aceptará el ingreso por otras vías diferentes a las especificadas en este punto.

Los antecedentes entregados, no serán devueltos por la Corporación.

4.3. Documentación Mínima para la postulación.

Las entidades postulantes deberán presentar, como documentación mínima:

- i. Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el oferente.
- ii. Curriculum vitae de los integrantes del equipo técnico.
- iii. Carta compromiso de los participantes.
- iv. Copia simple del título profesional.
- v. Declaración Jurada de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- vi. Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases.
- vii. Copias solicitadas en formato y cantidad indicada.
- viii. Carta Gantt.
- ix. Check list de postulación.

En caso de Personalidad Jurídica sumar lo siguiente:

- x. Certificado de personalidad jurídica vigente.
- xi. Copia simple de acta de constitución de persona jurídica o escritura o escritura pública.
- xii. Copia identificación del Representa legal.

V. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1. Evaluación de las ofertas.

El proceso contempla dos etapas de revisión:

1. Etapa de admisibilidad: En ella se contempla la revisión de todos los antecedentes recepcionados, de modo de evaluar si cumplen o no con lo requerido en las bases, en relación a la documentación que se solicitó adjuntar y a los requerimientos de la postulación. Esta etapa será realizada por el equipo técnico de La Corporación nombrado por el Gerente General y en ella se podrán solicitar mayores antecedentes con la intención de clarificar el proyecto presentado. De todo lo obrado se levantará un acta.

En el caso que el postulante no cumpla con lo requerido en las bases, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera de bases.

Criterios de Admisibilidad.

Fecha y hora de ingreso de la postulación, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.

Iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.

Entrega de documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas.

2.- Etapa de evaluación: Pasada la etapa anterior, la Corporación a través de un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, evaluará las ofertas presentadas. El puntaje total obtenido por el proveedor se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados expuestos en el punto 5.2, contemplando para ello una escala de evaluación de 1 a 7, siendo 1 el valor más desfavorable y 7 el óptimo.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones si así lo estimaré conveniente.

En el caso que alguno de los oferentes presente antecedentes falsos, quedará fuera de la postulación y quedará inhabilitado para participar en futuras licitaciones de la Corporación.

5.2. Pauta de evaluación.

Para la evaluación de las ofertas, se aplicará la siguiente pauta:

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Expertis del oferente - Experiencia en el área, por parte de la entidad y equipo técnico.	30%
2	Oferta técnica - Propuesta editorial. - Atributo diferenciador.	45%
3	Oferta económica - Valor de la oferta.	25%
TOTAL		100%

5.3. Adjudicación.

Se creará una comisión de evaluación técnica que determinará las ofertas mejor evaluadas. Ésta levantará un acta que deje constancia del puntaje de evaluación de cada propuesta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan.

La adjudicación será para aquella oferta que se considere más ventajosa y que se estime más conveniente a los objetivos de la licitación, de conformidad a los resultados de la evaluación que realice la Comisión Evaluadora y en virtud de lo que decida el Directorio de la Corporación o quien éste designe.

La Corporación declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

5.4. Contrato

Una vez adjudicada la licitación, se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde esa comunicación. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación. Deberá ser firmado y protocolizado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del participante elegido.

Al momento de contratar, **si el adjudicatario corresponde a una persona jurídica**, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

Al momento de contratar, **si el adjudicatario corresponde a una persona natural**, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- Copia legalizada del título profesional.
- Inicio de Actividades.
- Copia legalizada de su Cédula de Identidad.

La celebración del contrato implicará el otorgamiento de la siguiente garantía:

a. Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Corporación o Póliza de Seguro, destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 60 días hábiles siguientes al término del contrato, a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, Valdivia.

El plazo de la vigencia de las boletas será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato.

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo del adjudicatario del proyecto.

5.5. Pago de los servicios.

Los pagos se efectuarán en 2 (dos) cuotas:

- a. Primera cuota, correspondiente a un 50% del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, de la entrega del primer y segundo avance del material, y aceptación de la factura o boleta de honorarios correspondiente.
- b. Segunda cuota y última, correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, de la entrega del tercer avance y material gráfico final, junto a su cesión correspondiente y aceptación de la factura o boleta de honorarios oportuna.

5.6. De la propiedad intelectual

Se deberá presentar una carta compromiso por parte del oferente garantizando, como representante, el permiso de los participantes en la publicación, señalando su autorización ante notario para la utilización del material fotográfico, como de los autores de los textos que se incluyan, para ser incluidos en la edición e impresión final de la obra ("Catálogo de Atracción de Inversiones Región de Los Ríos"). Asimismo, la autorización deberá extenderse para futuras reediciones de la obra final.

Se debe considerar la posible re edición del material, esta posibilidad debe estar autorizada por los artistas, diseñadores, escritores y fotógrafos que participen en el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la etapa final de la obra, esto es, la entrega de la maqueta del libro previo paso a imprenta, se deberá presentar por el ejecutor, las correspondientes inscripciones de propiedad intelectual y derechos de autor de la edición como también de fotografías y textos de acuerdo a la normativa vigente sobre protección de derechos de autor, siendo de su responsabilidad dar cumplimiento estricto a dichas normas. Sin perjuicio de

lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

Si corresponde, deberán acompañarse los convenios o cartas de compromiso (originales), debidamente timbradas y firmadas, que los postulantes suscriban con terceros, tanto para la ejecución como para fundamentar los aportes propios y de terceros al proyecto. Asimismo, se deberán adjuntar Cartas Compromiso de las personas contratadas a honorarios durante la ejecución del proyecto, quienes deberán indicar la actividad y período del contrato de acuerdo al modelo adjunto en anexo nº 3. Se solicitará la presentación de dos maquetas una en papel lo más cercano al producto final y otra virtual para revisión y aceptación de la edición propuesta.

5.7. De los derechos de autor.

En virtud de lo prescrito en el artículo 34 de la Ley 17.336 sobre propiedad intelectual, correspondes a la Corporación los derechos de autor sobre las fotografías que se realicen en cumplimiento del contrato que emane de esta licitación.

5.8. Término anticipado del contrato

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato cuando el oferente incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al Consultor a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de ejercer las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento contractual, el adjudicatario deberá pagar una suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) como evaluación anticipada de los perjuicios. Esta suma se hará efectiva, en primer lugar, con la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones:

- Reiterados atrasos en la entrega de avances de material.
- Incumplimiento de la entrega de los productos y servicios comprometidos, según los plazos del contrato.

Del mismo modo la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la persona jurídica o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario le será comunicada por escrito, señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión, en un plazo de diez días contados desde la fecha de la notificación del

término anticipado. La Corporación deberá proceder a la liquidación de los pagos pendientes relacionados con la consultoría, ya sea pagando los montos que se adeuden o haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento.

5.9. Multas y sanciones

En caso de que el adjudicatario incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente al 5% del valor total bruto del contrato por día de retraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de retraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el adjudicatario.

5.10. Interpretación del contrato

En caso de conflicto para interpretar los elementos que forman parte del presente contrato, se establece como orden de prelación el siguiente:

- a) Contrato
- b) Propuestas técnica y económica del proponente
- c) Respuestas sobre consulta a las bases
- d) Bases del Concurso

5.11. Tribunales competentes

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia, serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.